JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CUENCA

CITACION JUDUCIAL

Verbal Sumario

J.659-04

A: JOSE FIDEL ORELLANA ALVEAR: Se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil de Cuenca a cargo de la Dra. Marcia Nieto Pacheco, ha correspondido la demanda y providencia en ella recaída que en extracto dicen:
ACCION: Verbal Sumaria. MATERIA: Divorcio. ACTOR: María Teresa Sarmiento. DEMANDADO. José Orellana Alvear. PROVIDENCIA: Cuenca, Enero 18 de 2005. Las 08H10. VISTOS: Cumplidos los requerimientos del Juzgado, en lo principal, por reunir los requisitos de ley, se califica de clara y completa y se acepta a trámite VERBAL SUMARIO la demanda que antecede. Cítese con el contenido de la demanda al demandado para que la conteste dentro de la audiencia de conciliación que oportunamente se convocará. Por cuanto la actora protesta bajo juramento la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado, CITESE a JOSE FIDEL ORELLANA ALVEAR por la prensa y en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.
Confiérase al extracto de ley. En cuenta la cuantía, la casilla judicial señalada y la autorización concedida. Agréguese a los autos la documentación presentada. Notifíquese.- F. Dra. M. Nieto P. Juez.- **Cuenca, 25 de enero del 2005.- Dr. Diego Rodríguez Muñoz. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO.**
NV. E: 28 F:06.15.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL AZUAY

CITACION JUDICIAL

A *EDGAR ANGEL CONCE ZHISPON, cuyo domicilio y residencia, se afirman bajo* juramento desconocerse, se le hace saber, que en este Juzgado, a cargo del Dr. Benjamín Cedillo Serrano, se ha presentado una demanda, la que en extracto, con la providencia en ella recaída dice:
ACTOR: Sandra Elizabeth Juela Quito. DEMANDADO: Edgar Angel Conce Zhispon.- NATURALEZA: Verbal Sumario. ACCION: Divorcio. CUANTIA: Indeterminada. PROVIDENCIA: Gualaceo, 29 de Noviembre del 2004. Las 10H25. VISTOS: Es clara y precisa la demanda que antecede, por lo que se la admite a trámite en la vía verbal sumaria.- En audiencia de personas honorables se insinuará curador ad-litem. Oigase al señor Agente Fiscal con sede en Gualaceo.- Por los que se manifiesta con juramento ser imposible determinar residencia y domicilio del demandado, se le citará mediante publicaciones en un periódico con circulación en Cuenca con las prevenciones establecidas en el art. 86 del C. P. Civil.- En cuenta la calidad con la que comparece el actor, la documentación adjunta y la casilla señalada Notifíquese.- F) Dr. Benjamín Cedillo Serrano. Juez Noveno de lo Civil del Azuay.
Se le previene de la obligación de señalar casilla judicial para sus notificaciones posteriores que le correspondan.- **Gualaceo, Enero 18 del 2005. Lupe Lituma de I. Secretaria Juzgado 9° Civil Azuay Gualaceo.**
NV. E:28.F:06.15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL AZUAY

REMATE JUDICIAL

J.N. 209-02

AL PUBLICO: Se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil del Azuay, a cargo de la doctora Marcia Nieto Pacheco, Juez Tercero de lo Civil del Cantón Cuenca, mediante providencia, en el Ejecutivo por Dinero signado con el Nor. 209-02 propuesto por banco del Pichincha en contra de una deudora en mora, con el carácter de segundo señalamiento, se ha dispuesto tenga lugar el remate de los bienes muebles embargados en la presente causa, el día LUNES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO desde LAS CATORCE A LAS DIEZ Y OCHO HORAS.
Los bienes muebles a rematarse son los siguientes:

Un escritorio de madera, de tres gavetas, con rallones, se avalúa en	$ 160,oo
Un set de diagnóstico marca WELL ALLEY # D63370, usado, se avalúa en	" 280,oo
Un juego de muebles compuesto de un sillón y seis sillas metálicas tapizadas en yute color lacre, en regular estado, se avalúan en...	" 360,oo
Una banca de espera bipersonal, de hierro, tapiz color lacre avaluada en...	" 100,oo
Un tensiómetro portátil color plomo, usado, avaluado en...	" 80,oo
Un estetoscopio usado, se avalúa en...	" 8,oo
Un set portátil de diagnóstico sin referencias estructura plástica, se avalúa en...	" 10,oo
Un electrocardiógrafo MARZHAL-80, digital con mangueras no se sabe su funcionamiento, de medio uso, se avalúa en...	" 500,oo
Un succionador MEDI PUMP, roto el manómetro...	" 200,oo
Un armario de metal (casillero) SIMASA, 6 estantes, golpeado un lado, valor...	" 250,oo
10 camas desarmadas metálicas 7 graduales y 3 sencillas, regular estado, valor...	" 1420,oo
7 mesas para servir comida, hierro y madera, regular estado, se valora en...	" 700,oo
5 veladores 3 metálicos 2 de madera, usados, se avalúa en...	" 210,oo
10 colchones usados, se avalúan en...	" 200,oo
2 cunas metálicas (mecedoras con un colchón) se avalúan en...	" 160,oo
2 bombonas de oxígeno...	" 280,oo
Un microdebridador quirúrgico STRIKER, con accesorios, valorado en...	" 3200,oo
Un escritorio de metal, tablero de madera de dos gavetas...	" 100,oo
Una lámpara halógena MAXIMUN (foco OSRAM) valor...	" 150,oo
Un Chase lone de atención tapizado en corocil café deteriorado, valorado en...	" 200,oo
Un mueble para odontología desarmado, compuesto de sillón, lámpara, micro motores, turbinas, compresor, usado, se valora en...	" 1800,oo
Un esterilizador NEW LINE modelo 100, valorado en...	" 350,oo
Un juego de 50 pinzas quirúrgicas, usadas, valoradas en...	" 500,oo
Un set de diagnóstico de pared WELCH ALLYN, mod. 74710, valorado en...	" 800,oo
Un martillo quirúrgico usado, valor...	" 10,oo
Lencería: 6 dispensadores de papel grandes y 3 pequeños, 3 bidets, 4 patos Uno metálico 3 plásticos, 4 riñones, 3 metálicos uno plástico, usados, valorados en...	" 126,oo
SUMAN...	$ 12194,00

A la suma de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, asciende el valor de los bienes dimitidos para embargo en esta causa, S.E.U.O.
Se aceptarán posturas que cubran por lo menos la mitad del avalúo por tratarse del segundo señalamiento, las que vendrán acompañadas del diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a órdenes del Juzgado.- El remate tendrá lugar en el interior del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuenca ubicado en el tercer piso del Palacio de Justicia. Depositario judicial es el señor DOCTOR Guillermo Hurtado. **Cuenca, 25 de enero del 2005. Dr. Diego F. Rodríguez Muñoz. SECRETARIO.**
LT E:28.F:6.15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

27

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MERCOINTELG S.A."

Se comunica al público que la compañía **"MERCOINTELG S.A."** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 3 de Enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante **Resolución No. 05-C-DIC-165 de 11 Febrero de 2005**

1. DOMICILIO: Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

2. CAPITAL SUSCRITO: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 2'155.200 acciones de UN DOLAR cada una

3. OBJETO: Su actividad predominante es: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales, de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones

Cuenca, 11 de febrero de 2005

Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
NV

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL AZUAY

AVISO DE REMATE

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL AZUAY

AVISO DE REMATE

CITACION JUDICIAL

CAUSA Nro. 22-2005